



Honorable Concejo Municipal

de la Ciudad de Santo Tomé

Sarmiento 1651 – Santo Tomé (Santa Fe) – CP 3016

Tel.: (0342) 474-6646 / 475-0990

concejomunicipalsantotome@gmail.com

www.concejosantotome.gob.ar

2020
Año Belgraniano
Ord. 3323/2019



DECRETO INTERNO N°12/2020. SANTO TOMÉ, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Visto:

La decisión unánime tomada en reunión Parlamentaria del Cuerpo, y;

Considerando:

Que el día 16 de agosto de 2020 el Poder Ejecutivo nacional dicto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 677/2020 con el objeto de proteger la salud pública.

Que el mismo establece la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos que verifiquen en forma positiva determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios.

Que en su Artículo 3° el DNU N°667/2020 establece que el departamento La Capital de la provincia de Santa Fe se encuentra alcanzado por la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”.

Que el mismo DNU en su Artículo 5° establece que durante la vigencia del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional.

Que, teniendo en cuenta los casos confirmados en los últimos días en nuestra ciudad, los concejales, reunidos en reunión parlamentaria, solicitaron a Presidencia que se tomen medidas al respecto.

Que por todo lo expuesto se emitió el Decreto Interno 11/2020, el cual dispone que las sesiones ordinarias del H.C.M. deberán realizarse cada quince días los martes a las 9:00 horas, y que con el objeto de dar celeridad las sesiones, cada Concejel no podrá ingresar más de cinco proyectos en el Orden del Día ni ingresar asuntos fuera del Orden del Día.

Que, debido a los citados Decretos el personal del Concejo Municipal continuó sus actividades siguiendo los protocolos de prevención de Covid.

Que, el mismo personal debió cesar en el cumplimiento de su actividad presencial en el Concejo Municipal por un caso sospechoso de Covid que finalmente dio resultado negativo.



Honorable Concejo Municipal

de la Ciudad de Santo Tomé

Sarmiento 1651 – Santo Tomé (Santa Fe) – CP 3016

Tel.: (0342) 474-6646 / 475-0990

concejomunicipalsantotome@gmail.com

www.concejosantotome.gob.ar

2020
Año Belgraniano
Ord. 3323/2019



Que, por el motivo antes mencionado no se pudo cumplimentar los plazos administrativos para hacer citar a la Sesión Ordinaria prevista por el Decreto Interno N°11/2020.

Por lo expuesto, es menester dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello:

LA SRA. PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ
SANCIONA EL SIGUIENTE
DECRETO INTERNO

Artículo 1°) Suspéndase la Decimotercera Sesión Ordinaria del H.C.M. prevista para el día martes 8 de septiembre de 2020 a las 9:00 horas.

Artículo 2°) Se convoca al H.C.M. a celebrar la Decimotercera Sesión Ordinaria para el día martes 15 de septiembre de 2020 a las 09:00 horas.

Artículo 3°) Este Decreto no deroga ni modifica lo estipulado en el Decreto Interno N°11/2020.

Artículo 4°) Comuníquese a los demás integrantes de este Honorable Cuerpo y al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5°) El presente Decreto se dicta ad-referéndum del pleno del Cuerpo Legislativo.

Artículo 6°) De forma.

Firmado:

Gabriela SOLANO. Presidenta H. Concejo Municipal

Roberto IMHOFF. Secretario H. Concejo Municipal

Santo Tomé, 7 de septiembre de 2020